

Decreto N° 4773, que nombra al señor Ivan Cohn, Secretario de la Junta Monetaria. G. O. N° 8360, del 18 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4773.

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, N° 1529 del 9 de octubre de 1947, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Ivan Cohn queda nombrado Secretario de la Junta Monetaria, en sustitución del Doctor Luis Espinola Espaillat.

Art. 2.— Dicho nombramiento será efectivo a partir del día quince del presente mes de mayo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4774, que deroga el Decreto No. 4593, del 20 de febrero del año 1959, que restableció una jubilación del Estado concedida al Sr. Manuel Emilio Nanita. G. O. N° 8360, del 18 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4774.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.— Se deroga el Decreto N° 4593, del 20 de febrero del año 1959, publicado en la Gaceta Oficial N° 8338, por medio del cual se restableció el apartado b) del artículo 1ro. del Decreto N° 9699, de fecha 3 de febrero del año 1954, que concedía al señor Manuel E. Nanita una pensión de doscientos pesos oro mensuales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4775, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los señores Manuel de Js Peguero R., José Manuel Copplind C. Caonabo F. Almonte M., Gaetán Bucher hijo, José R. Bello G., Félix S. Ducoudray Morales, Víctor Ml. Gerardino R. y Pedro A. Beira.

G. O. Nº 8361, del 20 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4775.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942 sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley Nº 4959 de fecha 19 de julio de 1958;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas;

- a) Al señor Manuel de Js. Peguero R.;
- b) Al señor José Manuel Copplind Ciprián;
- c) Al señor Caonabo F. Almonte Máyer;
- d) Al señor Gaetán Bucher hijo;
- e) Al señor José Ramón Bello Germán;
- f) Al señor Félix S. Ducoudray Morales;
- g) Al señor Víctor Manuel Gerardino Richardson; y
- h) Al señor Pedro A. Beira.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.